RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 143/2016

Hoja -1-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A FRANCI ELECTRODOMESTICOS EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2016 ID N° 308.636 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 17 de junio de 2016

***VISTO:** El memorando N° 036/2016 de fecha 17 de junio del corriente año proveniente de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones por la cual solicita la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 04/2016 ID N° 308.636 "Adquisición de Equipos Informáticos" por parte del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, y;*

***CONSIDERANDO:** El acta de evaluación elaborado por el Comité de Evaluación del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú de fecha 16 de junio de 2016 referente a la Contratación Directa N° 04/2016, ID N° 308.636 "Adquisición de Equipos Informáticos", en la parte pertinente hace referencia a lo establecido en el Art. 26° Evaluación de ofertas de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 61° expresa: Método de Evaluación, del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", y según la normativa se procedió a la verificación del cumplimiento de las ofertas respectivas, del suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la carta de invitación a efecto de descartar la que no cumple con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, habiendo analizado cada oferta en forma individual.*

Luego de la verificación de la documentación referida el Comité de Evaluación que estudio el llamado a Contratación Directa – ID Nº 04/2016 ID N° 308.636 "Adquisición de Equipos Informáticos" por parte del Rectorado de la Universidad ha sugerido realizar la adjudicación dictando la resolución respectiva.

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

El Art. 58° del Decreto 21.909/04 numeral 3, señala que: "Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Base y Condiciones será rechazada por el convocante…". En el mismo artículo, en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y;

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 1° OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN expresa: "La presente ley establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, que realicen:…inc. b) los gobiernos departamentales; las universidades nacionales; los entes autónomos, autárquicos, de regulación y de superintendencia…".

Abg. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General

Prof. Msc. Hugo R. Giménez B.
Rector

Hoja -2-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A FRANCI ELECTRODOMESTICOS EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2016 ID N° 308.636 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

La Ley Nº 5.554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" en relación al presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú, se puede observar de que la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria para dichos gastos.

Conforme a la Ley N° 3385/07 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Artículo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inciso a) expresa: ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Caaguazú, y en su inc. l) señala: disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú; y el inc. f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", y se ajustan a la presente circunstancia.

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.*

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

***Art. 1°) ADJUDICAR** a la Empresa **FRANCI ELECTRODOMESTICOS** con RUC Nº 787858-3 de Francisco Sabino Rótela López con C.I. N° 787.858 el llamado a Contratación Directa Nº 04/2016 ID N° 308.636 "Adquisición de Equipos Informáticos" por parte del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, en el ítem N° 1 por un contrato cuyo monto asciende a la suma de Guaraníes diez y siete millones cuatrocientos sesenta mil (G. 17.460.000).*

***Art. 2°) ADJUDICAR** a la Empresa **FRANCI ELECTRODOMESTICOS** con RUC Nº 787858-3 de Francisco Sabino Rótela López con C.I. N° 787.858 el llamado a Contratación Directa Nº 04/2016 ID N° 308.636 "Adquisición de Equipos Informáticos" por parte del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, en el ítem N° 2 por un contrato cuyo monto asciende a la suma de Guaraníes diez millones quinientos mil (G. 10.500.000).*

***Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.*

Abg. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General

Prof. Mst. Hugo Ramón Giménez Barboza
Rector